

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y COMSINWORK S.R.L.

Conste por el presente Convenio Cooperación, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA: (PARTES). –

Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de educación superior, con reconocimiento constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante la Facultad de Ciencias y Tecnología – FCYT, como unidad ejecutora, representada por su Decano, MSc. Julio Marcelo Torrejón Rocabado, designado mediante Resolución Rectoral N° 1348/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, quienes, en adelante, se denominarán: **UMSS**.
- 1.2. **COMSINWORK S.R.L.**, empresa privada, registrada legalmente en el SEPREC con Matricula de Comercio N° 519264020 y Numero de Registro N° 1447959 de fecha 2 de diciembre de 2023, con NIT N° 519264020, con domicilio legal en la calle George Washington N° 1438, entre calle Obispo Anaya y Teofilo Vargas de la ciudad de Cochabamba, representada legalmente por su Gerente General, Lic. Dolly Montaña Guevara con CI: 3737693 Cbba., designada conforme el Testimonio de Poder N° 408/2023 de fecha 2 de diciembre de 2023, suscrito ante Notaria de Fe Pública N° 46 del Distrito Judicial de Cochabamba, que, para fines del presente Convenio, se denominará: **COMSINWORK**.

Ambas instituciones, de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

### CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES). -

- 2.1. La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana; así como también, apoyar la capacitación de recursos humanos a través de la investigación e interacción social. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.
- 2.2. **COMSINWORK**, es una empresa privada, cuya actividad principal es la consultoría en ingeniería civil, hidráulica y otros afines.

Por tanto, con el fin de estimular la vinculación entre ambas instituciones, promoviendo actividades e intercambios sinérgicos que contribuyan a la solución de problemas en el campo de la formación profesional con el apoyo del desarrollo de las construcciones, y cumplir con los propósitos y objetivos de ambas **PARTES**, se acuerda suscribir el presente Convenio.



### CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO). –

El presente Convenio tiene por objeto lograr una amplia cooperación, trabajo conjunto y coordinado entre las **PARTES**, para contribuir a la formación profesional según las necesidades de cada institución, permitiendo la realización de Prácticas Preprofesionales/Pasantías y Modalidades de Graduación por parte de estudiantes de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la **UMSS**, de acuerdo a normativa vigente, en todas las dependencias y/o reparticiones de **COMSINWORK**, para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su Carrera.

### CLÁUSULA CUARTA: (ACTIVIDADES DEL CONVENIO Y DURACIÓN). -

4.1. Las actividades a desarrollarse como objeto del presente Convenio son:

- a. **Práctica Preprofesional/Pasantía**, es una experiencia que contribuye, como primera forma de contacto con el mundo laboral, para completar la formación del estudiante con un trabajo relacionado a su carrera Profesional.
- b. **Trabajo Dirigido, Proyectos de Grado, Tesis de Grado y otros reconocidos por normativa**, son Modalidades de Graduación para el estudiante que ha culminado el pènsun de materias, consiste en un trabajo académico evaluado y supervisado por la institución, aportando a la construcción de normas, procesos institucionales, formulación de proyectos o programas de modernización en aras de plantear soluciones a problemáticas específicas.

4.2. La duración de las actividades descritas precedentemente, será la siguiente:

- a. La Práctica Preprofesional/Pasantía, variará según su naturaleza a las necesidades académicas del estudiante y los requerimientos de **COMSINWORK**. La jornada laboral, así como las características de las actividades a desarrollar, estará sujeta a reglamentación interna, teniendo en cuenta que el practicante es estudiante y continuará cumpliendo con sus responsabilidades académicas al margen del horario asignado.
- b. En las Modalidades de Graduación, el término de duración y características de desarrollo será la establecida en el Reglamento respectivo; por lo cual, los postulantes designados, únicamente, permanecerán en su cargo ese tiempo sin posibilidad de extender su permanencia, con el fin de que se haga extensiva a un mayor número de estudiantes que cumplan los requisitos señalados.

### CLÁUSULA QUINTA: (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN). –

El procedimiento de selección de los postulantes a Práctica Preprofesional/Pasantía y Modalidades de Graduación, se realizará bajo las siguientes formas:

- 5.1. **COMSINWORK**, enviará su solicitud escrita a la Dirección de Carrera respectiva o al Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología según los requerimientos de su unidad correspondiente, para que se solicite el número de estudiantes, tomando en consideración los siguientes aspectos:
  - a. Número de plazas disponibles para las Prácticas Preprofesionales/Pasantías y Modalidades de Graduación.
  - b. Las actividades específicas a desarrollar por el estudiante y el área en la que se llevarán a cabo las tareas.
  - c. Requisitos (nivel académico mínimo y otros deseables).
  - d. El tiempo de duración.
  - e. El plazo para la presentación de las postulaciones.





La unidad requerida de la **UMSS** socializará la solicitud al interior de la Carrera respectiva y, enviará la respuesta oficial con la documentación de los estudiantes interesados; posteriormente, **COMSINWORK** realizará el proceso de selección de manera interna e informará los resultados.

- 5.2. El estudiante que de forma directa postulare o se presentare ante **COMSINWORK** (exista o no una convocatoria de incorporación), lo hará mediante una nota de intención de incorporación a la Práctica Preprofesional o Modalidad de Graduación, determinando el área de conocimiento de su carrera profesional, adjuntando su hoja de vida debidamente documentada; a este efecto, **COMSINWORK** decidirá la viabilidad de la solicitud, que de ser aceptada, informará a la Dirección de Carrera respectiva de la **UMSS** para su seguimiento respectivo.

#### CLÁUSULA SEXTA: (COMPROMISOS DE LAS PARTES). -

##### 6.1. De la **UMSS**:

- a. Difundir en sus carreras respectivas los requerimientos de estudiantes de **COMSINWORK**.
- b. Realizar los procesos de selección para Práctica Preprofesional/Pasantía y Modalidad de Graduación.
- c. Designar tutores a través de las carreras, para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en **COMSINWORK**.
- d. Guardar confidencialidad sobre información de **COMSINWORK**, misma que bajo ningún concepto podrá publicar o difundir, por sí o por interpósita persona, sin autorización expresa.
- e. Facilitar a **COMSINWORK** el acceso a información que su otorgación esté permitida por normativa vigente.
- f. Proporcionar a los responsables de **COMSINWORK** el informe final del trabajo de investigación desarrollado por los estudiantes.
- g. Implementar programas de capacitación para el Recurso Humano de **COMSINWORK** en áreas de su interés, previa coordinación y posibilidades.

##### 6.2. De **COMSINWORK**:

- a. Seleccionar a los postulantes.
- b. Facilitar a los estudiantes los espacios y medios requeridos para el desarrollo de sus actividades.
- c. Asignar al personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de las actividades acordadas en el marco del Convenio.
- d. Suscribir con cada estudiante un Acuerdo de Compromiso Individual en el que se especifiquen los horarios, tareas a desarrollar, condiciones y obligaciones a las que estará sujeto el estudiante.
- e. Extender, a través de la instancia respectiva, la certificación correspondiente al estudiante una vez concluida de manera satisfactoria su Práctica Preprofesional o Modalidad de Graduación.
- f. Emitir, a través del tutor institucional, los informes a requerimiento de la **UMSS** sobre el desempeño y labores realizadas por el estudiante, otorgándole la suficiencia o no.
- g. Facilitar el acceso a su información disponible para estudios, trabajos académicos o de investigación de la **UMSS**, previo cumplimiento de formalidades.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES). -

- 7.1. Dar estricto cumplimiento al presente Convenio, así como de la normatividad interna de las **PARTES**.
- 7.2. Desarrollar sus actividades con puntualidad, celeridad, eficiencia y probidad en la unidad designada.
- 7.3. Mantener reserva y confidencialidad, respecto a los documentos e información confidencial que sean de su conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- 7.4. Elaborar y presentar oportunamente los informes requeridos.
- 7.5. Velar por el uso correcto y eficiente de los bienes y materiales entregados para el desarrollo de sus actividades.



- 7.6. Poner en conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos de **COMSINWORK** y de la **UMSS**, su decisión de abandono de Práctica Preprofesional o Modalidad de Graduación por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo entregar los bienes y materiales a su cargo, si corresponde.
- 7.7. Solicitar y portar su credencial respectiva.

**CLÁUSULA OCTAVA: (PROPIEDAD INTELECTUAL). –**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**CLÁUSULA NOVENA: (NATURALEZA DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO). –**

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, teniendo una finalidad de cooperación académica; por lo que, no está sujeto a normas laborales vigentes y, por lo tanto, no generará relación de dependencia obrero patronal entre **COMSINWORK** y los estudiantes de la **UMSS** comprendidos dentro de las actividades de Práctica Preprofesional y Modalidades de Graduación.

La suscripción del Convenio no implica ningún compromiso económico para las **PARTES** que lo suscriben, y, de ninguna manera, se considerará como un compromiso de **COMSINWORK** para contratar laboral o civilmente a los estudiantes que se beneficien de las actividades objeto del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: (COORDINACIÓN Y COMUNICACIONES). –**

Las personas responsables de la coordinación y ejecución del presente Convenio son: El Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología, junto al Director de Carrera respectivo, por parte de la **UMSS**; y el Gerente Administrativo, por **COMSINWORK**.

De común acuerdo entre las **PARTES** se deja establecido que toda comunicación, notificación y otros en el normal desarrollo de este Convenio, deberá ser enviado a las siguientes direcciones y responsables:

De la <b>UMSS</b> :	De <b>COMSINWORK</b> :
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ MSc. Julio Marcelo Torrejón Rocabado Decano Facultad de Ciencias y Tecnología Domicilio: Calle Sucre, frente al Parque La Torre Teléfono: 4543232 - 4232548 Cochabamba – Bolivia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mgr. José Marcelo Ledezma Illanes Gerente Administrativo Dirección: C. George Washington N° 1438 Cel.: 67545545</li> </ul>

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN). –**

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros. Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.





**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). –**

Son causales de resolución del Convenio:

- 12.1. Por acuerdo mutuo de **PARTES**.
- 12.2. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- 12.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con sesenta (60) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). –**

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.


**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: (CONFORMIDAD). –**

Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 15 días del mes de febrero del año 2024.

POR:

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

**COMSINWORK S.R.L**

  
Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR**

  
Lic. Dolly Montaña Guevara  
**GERENTE GENERAL**

  
MSc. Julio Marcelo Torrejón Rocabado  
**DECANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**

  
COMSINWORK S.R.L.  
Lic. Dolly Montaña Guevara  
REPRESENTANTE LEGAL

  
Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS